



Quarta mara est.

SETO QVARTO, QVARTO  
MARAVINDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

En la Villa de Torana y Palas, Capituladas a ella a veinte y <sup>nueve</sup> a Ma-  
yo mil ochocientos ochó se juntaron los señores, Concejo Justicia y  
Región. a ella para tratar los asuntos pertenecientes al servicio de  
ambas M.M. bien y utilidad de este Común, como lo tienen a costum-  
bre, asaber los señores Sr. D. Juan Valdeiriba, Alcalde mayor y capitán  
de guerra a ella por S. M. Cavalleros Regidores, diputados del Común,  
Sindicos Fiel y Personero y Junados que abaxo firmaron y así juntos  
acordaron lo siguiente.

Por en atención a las actuales circunstancias en que se halla la Nación, con  
motivo de la noticia de la guerra a la corona y su gobierno; debiendo esta Villa  
adoptar las providencias convenientes y en quanto sea posible contribuir por su  
parte al interes comun en defensa de la Religión Christiana, del Rey, y de la Pa-  
tria, ya obedciendo las ordenes que le comuniquen la Capital, e ya proponien-  
do al amirra quanto estime util al intento: Considerando muy a proposito q.  
la asistencia a algunas otras Personas a caracter y oración del Pueblo  
contribuira al mismo objeto, acordaron debian a nombrar y nombraron al  
señor Juan Vicario a esta Villa Sr. Juan Rodriguez a Neda, Sr. Juan Jose  
Promesa teniente Vicario, al Sr. P. Guardian a este convento a Sr. Buenaer-  
tura, al Sr. P. a Provincia fray Diego Camacho, a Sr. Fraguin Odoier Abad a  
esta P. Encom. a Sr. Antolin Serice Contador al amirra, Sr. Pedro Man hor-  
no, Sr. Sine Jose Man Cany, Sr. Juan Jose Carlos de gar, y ~~Sr. Juan Jose~~  
~~Sr. Juan Jose~~ Sr. Agapito a los Sr. Conesps. Sr. Alfonso a Cañ. Navarro, y Sr. Luis  
Mig. Man, oficiales retirados a Militia, Sr. Juan Bautista Man, Sr. Pedro  
Salvador Meido, Sr. Pedro Carlos de gar, Sr. Tomalo a Cañ. Garcia, Sr. Tomalo  
a Cañ. Cañ. Sr. Alfonso Ramon Cañ. Sr. Juan Ramon Cañ. Sr. Alfonso  
Cayuela Meido, Sr. Juan Bautista Canobas, Sr. Pedro Navarro Cas-  
po, Sr. Melchor Lopez Tudela, Sr. Pedro Fontana, y los Medicos tri-  
bulares Sr. Bernardo exepo Vidal, y Sr. Agustín Andres Vinyud. To-  
dos por Individuos a esta Junta con voz y voto en ella  
y demas privilegios prerrogativas y facultades que los In-  
dividuos a este Ayuntamiento. por ahora e interin duxen lo

